



# **AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Porque mejor calidad ambiental, es mejor calidad de vida.

## **RESIDUOS PELIGROSOS**

Micaela Rodríguez Llanos

Unidad de Coordinación de Residuos Patogénicos y Peligrosos

Dirección General de Evaluación Técnica

# RESIDUOS PELIGROSOS

## MARCO NORMATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ley N°: 2214

BOCBA N° 2611 del 24/01/2007

Decreto Reglamentario N°: 2020-GCABA-07

BOCBA N° 2831 del 13/12/2007



## LEY 2214 – DR 2020-GCBA-07 DEFINICION RESIDUOS PELIGROSOS

Serán considerados peligrosos a los residuos **sólidos, semisólidos y líquidos y gaseosos contenidos** que:

- se encuentren comprendidos dentro del ANEXO I (categorías de control) o
- posean alguna de las características enumeradas en el Anexo II (características de peligrosidad)

Quedan excluidos de los alcances de esta ley

- Los residuos sólidos urbanos
- Los residuos patogénicos;
- Los residuos radioactivos, y
- Los derivados de las operaciones normales de los buques



## Ley 2214 - SUJETOS REGULADOS

**GENERADOR** es toda persona física o jurídica responsable de cualquier proceso, operación, actividad o servicio que genere residuos calificados como peligrosos.

Se clasifican en: Pequeños, medianos y grandes generadores

**GENERADOR EVENTUAL** Toda persona física o jurídica que como resultado de sus acciones, o de cualquier actividad, proceso, operación y/o servicio poseyera o generase RP en forma eventual o accidental.

**TRANSPORTISTA** es toda persona física o jurídica responsable del transporte de rpp

**TRATADORES** : son las personas físicas o jurídicas responsables por la operación de una planta de tratamiento de residuos peligrosos. Pueden ser:

- **Plantas de tratamiento**: son los establecimientos destinados a modificar las características físicas, químicas y/o biológicas de los RRPP a los efectos de minimizar o eliminar su peligrosidad.
- **Tratadores "in situ"**: terceras personas, físicas o jurídicas, que desarrollen la actividad de tratamiento en el predio del generador de RRPP.

**PLANTAS DE DISPOSICIÓN FINAL**: son los lugares especialmente acondicionados para el depósito permanente de residuos peligrosos.



## REGISTRO DE GENERADORES, OPERADORES Y TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS

Los sujetos regulados deben inscribirse antes del 9 de septiembre de 2008.

Aquellos sujetos que cuenten con Certificado Ambiental Anual vigente o en trámite, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 24.051, quedarán exceptuados de iniciar el trámite hasta el vencimiento de dicho certificado o de la última declaración jurada que dé cuenta del pago de la tasa ambiental.

Toda actividad deberá cumplir con el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental según lo determina la Ley 123 y toda otra normativa vigente.

Cumplidos los requisitos exigidos, se otorga el **CERTIFICADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS**



# CERTIFICADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

El Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos es el instrumento que acredita, en forma exclusiva, la aprobación del sistema de gestión de los mismos.

Tiene una validez de 2 años.

Los **generadores** de residuos peligrosos podrán, hasta tanto obtengan el primer C.G.R.P., enviar los residuos a tratar por transportistas y operadores habilitados utilizando el número de inicio de trámite.

Los **transportistas y operadores** de residuos peligrosos no podrán transportar ni tratar los residuos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sin contar con el Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos (CGRP) vigente, o aquél que homologue la Autoridad de Aplicación.

## HOMOLOGACIONES:

Los transportistas y operadores que cuenten con Certificados Ambientales Anuales emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional



# MANIFIESTO LEY 24051

## PARA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL

### Instrumento que documenta:

- Naturaleza y cantidad de residuos generados
- Origen de los residuos
- Transferencia
- Proceso de tratamiento y eliminación

### Confeccionado y emitido por el generador:

- En formularios preimpresos
- En original Y 5 copias
- Acompañado de hoja de ruta y plan de contingencia

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO								
MANIFIESTO CORRESPONDIENTE A LA LEY 24051 Y DECRETO 831/93							Nº	
LEGADO Nº		Fecha de entrega						
Nº SERIAL								
<b>1.0. Datos identificatorios</b>								
1.1. Generador		Dirección		T.E.:		Nº de Registro S.R.N. y A.H.		
1.2. Operador								
1.3. Transportista 1								
1.4. Transportista 2								
<b>1.5. Vehículo</b>								
Transportista 1		1.5.1. Tipo		1.5.2. Nº de Patente		1.5.3. Nº de Habilitación		
Transportista 2								
<b>2.0. Información de Residuos</b>								
2.1. Contenedores								
2.1.1. Tipo		2.1.2. Nº	2.2. Descripción / Clase	2.3. Cantidad total	2.4. U.M.	2.5. Caracteriz.	2.6. Est. físico	2.7. Observaciones
<b>3.0. Instrucciones de manipulación para los transportistas</b>								
3.1. Componentes y características peligrosas								
3.1.1. Toxicidad		3.1.2. Sistema de identifi. de peligrosidad						
3.1.1.1. Inhalación		Inflamabilidad						
3.1.1.2. Dérmica		Toxicidad						
3.1.1.3. Oral		Reactividad						
Instrucciones especiales								
<b>4.0. Instrucciones de manipulación para el operador en la planta de tratamiento o en el sitio de disp. final.</b>								
<b>5.0. Planes de contingencia</b>								
<b>6.0. Presentación de Planes</b>								
6.1. Hoja de Ruta		6.2. Planes alternativos				7.0. Información de emergencia		
6.3. Rutas alternativas		Operador de la Planta		Generador		7.1. Nº de Emergencias		
<b>8.0. Certificación</b>								
8.1. Firma		8.2. Título		8.3. Fecha				
Generador								
Transportista								
Operador								
<b>9.0. Declaración Jurada: Certificación del Generador.</b>								
Declaro bajo juramento, que la información y los datos manifestados en la presente, son veraces y se ajustan a la legislación vigente en la materia.								
9.1. Fecha de entrega del Manifiesto		9.2. Plan establecido por S.R.N. y A.H. ante el caso del evento			9.3. Notificación por parte del generador			
9.4. Firma de autoridad de aplicación								

ORIGINAL: PARA LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA LEY 24.051 (SRN y AH).



# MANIFIESTO DECRETO 2020/07 ANEXO V

## TRANSPORTE DENTRO DE LA CABA

### Instrumento que documenta:

- Naturaleza y cantidad de residuos generados
- Origen de los residuos
- Transferencia
- Proceso de tratamiento y eliminación

### Confeccionado y emitido por el generador:

- En formularios preimpresos
- En original y CUATRO copias
- Acompañado de hoja de ruta y plan de contingencia



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio de Medio Ambiente  
Dirección General de Política y Evaluación Ambiental

MANIFIESTO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS Ley N° 2214 y Decreto Reglamentario N° .....						N° 0000000	
La totalidad de los datos registrados a continuación tendrán carácter de declaración jurada							
<b>1.0 DATOS IDENTIFICATORIOS</b>							
	GENERADOR		TRANSPORTISTA		OPERADOR		
1.1 Nombre o Razón Social							
1.2 Domicilio							
1.3 CUIT							
1.4 CGRP	N°:	Vto:	N°:	Vto:	N°:	Vto:	
<b>2.0 DATOS DEL VEHICULO</b>							
2.1 N° Patente							
<b>3.0 INFORMACIÓN DE RESIDUOS</b>							
3.1 Categoría de control (Y)	3.2 Característica de peligrosidad (H)	3.3 Descripción	3.4 Cantidad Total		3.5 Estado físico		
			3.4.1 Número	3.4.2 Unidad de medida			
<b>4.0 Certificación</b>							
	GENERADOR		TRANSPORTISTA		OPERADOR		
4.1 Firma							
4.2 Aclaración							
4.3 Título							
4.4 Fecha							
5.1 Fecha de entrega del manifiesto				5.2 Recepción			



# GENERADORES

## Categorización de los generadores

La Autoridad de Aplicación categorizará a los generadores de residuos peligrosos en pequeños, medianos y grandes generadores en función de la siguiente fórmula polinómica (art. 21)

$$\text{Fórmula polinómica } CG = \sum (RG \times P) + CIA$$

CG: Categoría del generador - pequeño, mediano o gran generador

Esta fórmula los categoriza de acuerdo a:

- Los residuos generados mensualmente.
- La peligrosidad en función de su característica de peligrosidad por categoría de control
- El Coeficiente de Impacto Ambiental según categorización Ley 123



## GENERADORES: Fórmula polinómica

CG: categoría de generador

CG= 2 a 10 puntos se considera pequeño generador

CG= 11 a 15 puntos se considera mediano generador

CG=  $\geq 16$  se considera gran generador

$$CG = \sum_{i=1}^n (RG_i \times P_i) + CIA$$

Donde  $i = Y$  (Y= Categorías sometidas a control)

RG: residuos generados en Kg/mes

Hasta 20kg/mes: puntaje 1

Entre 20 y 100 kg/mes: puntaje 2

Más de 100 kg/mes: puntaje 3

P: peligrosidad del residuo en función de su característica de peligrosidad por categoría de control.

Baja peligrosidad: Y2, Y3, Y16, Y18, Y34, Y35. Puntaje 1

Media peligrosidad: Y7, Y8, Y9, Y10, Y12, Y13, Y19, Y20, Y22, Y23, Y25, Y27, Y28, Y30, Y31, Y32, Y37, Y39, Y40. Puntaje 2

Alta peligrosidad: Y4, Y5, Y6, Y11, Y14, Y15, Y17, Y21, Y24, Y26, Y29, Y33, Y36, Y38, Y41, Y42, Y43, Y44, Y45. Puntaje 3

CIA: Coeficiente de Impacto ambiental. (Según categorización Ley 123 y normativa complementaria)

Sin relevante efecto: Puntaje 1

Sujeto a categorización: Puntaje 4

Con relevante efecto: Puntaje 10



## INSCRIPCIÓN GENERADORES

Deberán presentar la siguiente documentación

Los pequeños, medianos y grandes generadores:

- Formulario de Inscripción
- Constancia de inscripción en C.U.I.T./C.U.I.L.
- Contrato Social o Estatutos inscriptos y actas societarias vigentes
- N° de Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley 123 de Impacto Ambiental
- Título habilitante del responsable técnico o matrícula profesional
- Copia del Certificado de Habilitación Municipal
- Plano o croquis del establecimiento
- certificados de tratamiento y manifiestos de transporte.

Los medianos y grandes generadores

- Seguro o caución prevista para el caso de producirse daños a las personas o al ambiente con los residuos peligrosos generados con sus anexos.



## INSCRIPCIÓN GENERADORES

Deberán presentar una Memoria Técnica que contenga los siguientes puntos

Los pequeños, medianos y grandes generadores deberán presentar lo siguiente:

- Breve descripción de la actividad donde se refleje el servicio que presta.
- Descripción de procesos y/o servicios que generen residuos peligrosos.
- Descripción de las instalaciones, características edilicias y de equipamiento de los sectores donde se generan residuos peligrosos.
- Generación media mensual estimada de residuos peligrosos por categorías de control.
- Método y lugar de tratamiento o disposición final y forma de transporte, si correspondiere, para cada categoría de residuos peligrosos que se generen. Indicando Razón social, N° CUIT, Domicilio de las empresas contratadas.
- Características físicas, químicas y/o biológicas de cada uno de los residuos generados.



## INSCRIPCIÓN GENERADORES

Los medianos y grandes generadores agregarán a lo anterior:

- Listado del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos y registro anual de capacitaciones.
- Manual de Higiene y Seguridad que incluya plan de contingencias, gestión segura de sustancias peligrosas para evitar la generación eventual de residuos peligrosos y procedimiento de manejo de RP.
- Cantidad y tipo de materiales y/o compuestos empleados en procesos y/o servicios a partir de los cuales se generan residuos peligrosos.
- En caso de corresponder, el Plan de monitoreo para controlar la calidad de las aguas subterráneas y superficiales, y la atmósfera en su caso.
- Descripción de lugares de almacenamiento de RP conforme Art. 26 del DR 2020/07.
- Tipo de embalaje de los distintos residuos peligrosos.



## INSCRIPCIÓN GENERADORES

En el caso de realizar tratamiento de sus residuos dentro de la planta generadora deberá presentar, además, los siguientes puntos:

- Descripción de las instalaciones o sitios en los cuales serán almacenados y tratados los residuos peligrosos.
- Descripción de los procedimientos y/o tecnologías a utilizar para el tratamiento de los residuos peligrosos, como así también los procedimientos y la capacidad de almacenamiento transitorio, de carga y descarga de cada uno de ellos.
- Especificación del tipo de residuos peligrosos a ser tratados y estimación de la capacidad anual de tratamiento.
- Plan de monitoreo de calidad de agua subterránea y superficial, aire y suelo y emisiones de efluentes líquidos y gaseosos según corresponda.



## INSCRIPCIÓN GENERADORES

*En el caso de realizar tratamiento de sus residuos dentro de la planta generadora :*

A los efectos del cumplimiento de la ley 123 , se considerará el tratamiento de residuos peligrosos en el predio del generador dentro del rubro ClaNAE 9000.1 "Recolección, reducción y eliminación de desperdicios" de la ley 449 Código de Planeamiento Urbano, entendiéndose por eliminación las operaciones contenidas en el Anexo III de la ley 2214 .



## LIBRO DE CONTROL DEL GENERADOR

Es de carácter obligatorio, deberá estar foliado y en él constaran los movimientos de los residuos indicando:

- Categorías de control y cantidades
- Tratamiento dado según categoría de control y disposición final
- En caso de ser tratados por terceros además se registrará:
- Fecha de egreso
- N° de manifiesto
- Empresa transportista
- Empresa tratadora
- Disposición final y N° de constancia de tratamiento.



## RESIDUOS PELIGROSOS CONSIDERADOS COMO INSUMOS

Sólo perderán su característica de tales cuando egresen del establecimiento con la documentación fehaciente de haber sido adquiridos por un tercero para ser utilizados como insumos.

Para ello, el generador deberá informar el destino que les dará y los que lo utilizan deberán presentar a la AA una memoria técnica de su uso en los procesos productivos fijando expresamente el % de reutilización de los mismos.

Deberán salir del predio del generador con la declaración de carga de acuerdo a la normativa de transporte de mercancías peligrosas que corresponda.



## RESIDUOS PELIGROSOS CONSIDERADOS COMO INSUMOS

Memoria técnica presentada por el generador:

El generador de los mismos deberá presentar una Memoria Técnica conteniendo:

- La descripción del proceso o servicio por los que fueron generados,
- Las cantidades medias mensuales que se generan y
- El destino que dará a los mismos.

Dicha Memoria Técnica tendrá carácter de declaración jurada.



## RESIDUOS PELIGROSOS CONSIDERADOS COMO INSUMOS

Memoria técnica presentada por el receptor:

Quien reciba los residuos peligrosos constituidos en insumos deberá presentar ante la AA su propia Memoria Técnica informando :

- Las cantidades medias mensuales a utilizar
- El porcentaje de reutilización de los mismos
- Una descripción del proceso al cual los incorporará.



## RESIDUOS PELIGROSOS CONSIDERADOS COMO INSUMOS

### Documentación para el transporte de Insumos:

- Los residuos peligrosos constituidos como insumos, deberán salir del predio del generador con la correspondiente declaración de carga, según lo establece la normativa de transporte de mercancías peligrosas que corresponda,
- Y con copia certificada del acto administrativo resuelto por la Autoridad de Aplicación que autoriza su utilización como insumo, indicando el destino de los mismos.

En cualquier momento de las etapas de gestión, el organismo competente podrá corroborar mediante inspección al generador o al comprador de residuos peligrosos constituidos como insumos, lo declarado en sus Memorias Técnicas al respecto.



## TASA AMBIENTAL

Artículo 55 - La Ley Tarifaria establecerá los montos mínimos y máximos y la periodicidad de la tasa ambiental, que deben abonar los sujetos alcanzados por la presente ley. De acuerdo a dichos parámetros, la autoridad de aplicación establecerá el valor que corresponde abonar a dichos sujetos, de conformidad con la peligrosidad y la cantidad de residuos peligrosos involucrados en las respectivas actividades.



# inscripción en el registro

El [Formulario de Declaración Jurada](#) deberá encabezar la carpeta con toda la documentación a presentar.

En los [instructivos](#) se encuentra información sobre la documentación a presentar y una guía detallada para la confección de la memoria técnica.

Moreno 1379, PB, CABA

Teléfono: 4124 7900

Atención: Miércoles y viernes de 10 a 15 hs

Contacto: [evaluacion\\_amb@buenosaires.gov.ar](mailto:evaluacion_amb@buenosaires.gov.ar)

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/med\\_ambiente/proteccion\\_ambiental/evaluacion\\_tecnica/residuos\\_peligrosos.php?menu\\_id=22550](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/med_ambiente/proteccion_ambiental/evaluacion_tecnica/residuos_peligrosos.php?menu_id=22550)



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION TECNICA

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

Ley N°2214 y Decreto Reglamentario N°2020/07

### GENERADOR

Nombre o Razón Social:

Fecha de inicio de la Actividad en la actual localización:

N° de Cuit:

N° CAA SAyDS:

Vencimiento: / /

Domicilio Social / Real pers. Física:

CP:

Tel/Fax:

e-mail:

Domicilio Especial (constituido):

CP:

Tel/Fax:

e-mail:

### Directores

Nombre	CUIT N°

### Responsable Legal

Nombre: CUIT N°:

### Responsable Técnico

Nombre: CUIT N°:

Título profesional: Matrícula:

### Mandatarios /Apoderados

Nombre	CUIT N°

EL PRESENTE FORMULARIO DA CUENTA DE LA INICIACIÓN DEL TRÁMITE Y NO ACREDITA NI EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS NI LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE GENERADORES, OPERADORES Y TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL



Unidad de Coordinación de Residuos Patogénicos y Peligrosos  
Dirección General de Evaluación Técnica

Agencia de Protección Ambiental  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

[mllanos@buenosaires.gov.ar](mailto:mllanos@buenosaires.gov.ar)  
[www.agenciaambiental.gob.ar](http://www.agenciaambiental.gob.ar)

Residuos Peligrosos  
Expone: Micaela Rodríguez Llanos

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

